



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. 488 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 14 JUN. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1362 Región Ayacucho Red de Salud Huamanga.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 26 de mayo 2016, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1362 Región Ayacucho Red de Salud Huamanga y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)

**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO  
EJECUTORA :406 GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA [001362]

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 28251516	LEON	BENDEZU	MARIO ENRIQUE	TITULAR	DIRECTOR OGA ADMINISTRADOR		VERIFICADO
01 28440611	HUILICAHUARI	CONSA	ARISTIDES	SUPELENTE	OTROS CARGOS TECNICO ADMINISTRATIVO		APROBADO
01 28213012	HUAMAN	TELLO	MARCIA	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO SERRILLA SUENTES  
GOBERNADOR (e)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba